

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 193-2010
(de 30 de agosto de 2010)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **MiBanco, S.A. BMF** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución S.B. No. 21-1997 de 6 de agosto de 1997;

Que **MiBanco, S.A. BMF** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 4 de septiembre de 2010, de su sucursal ubicada en Calle B. Norte, Edificio Don Jesús, Local No. 2, David, Chiriquí, hacia su nuevo local ubicado en el Edificio Plaza Interprovincial, Local N. 3 Ave. 1era. Este y Calle A Norte, David, Chiriquí;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MiBanco, S.A. BMF** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **MiBanco, S.A. BMF** a trasladar su sucursal ubicada en Calle B. Norte, Edificio Don Jesús, Local No. 2, David, Chiriquí, hacia su nuevo local ubicado en el Edificio Plaza Interprovincial, Local N. 3 Ave. 1era. Este y Calle A Norte, David, Chiriquí.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/PS